



NUM.

29 DIC. 1997

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

QUITO, A DE DE 199

053

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO

Considerando:

Que las distintas actividades orientadas a la recuperación integral del Centro Histórico deben planificarse y ejecutarse bajo criterios y previsiones uniformes en el orden técnico y administrativo;

Que para su mayor eficiencia conviene que tanto los recursos como los distintos programas y planes municipales de vivienda en el Centro Histórico, se confíe a un mismo órgano ejecutor;

Que la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito es una compañía de economía mixta, de la cual el Municipio de Quito es el mayor accionista, que cuenta con los recursos técnicos y la capacidad administrativa necesarios para ejecutar dichos planes y programas;

Que mediante convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, se obtuvo un tratamiento especial de crédito y subsidio a los programas de rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico, administrados por la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito;

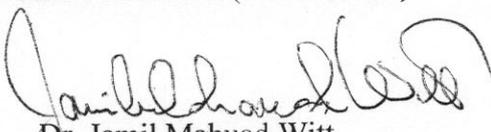
Que el artículo 181 de la Ordenanza 3050 creó el Fondo para la Rehabilitación de Vivienda en el Centro Histórico y estableció que su administración se encargará a la forma institucional municipal que se fije para el efecto;

Que según la Ley de Régimen Municipal, las empresas de economía mixta son formas institucionales municipales; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Encargar a la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito (ECH), las actividades técnicas y administrativas inherentes a la ejecución de los planes y programas municipales de vivienda en el Centro Histórico de Quito, así como la administración del Fondo para la Rehabilitación de Vivienda en el Centro Histórico (FONREVIV).


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO